



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-158/2024.

PARTE ACTORA: NORA ISABEL
TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; vinieseis de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-158/2024

PARTE ACTORA: NORA ISABEL
TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané²**, en su calidad de instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Certificación secretarial signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través de la cual se hace constar que, no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual, la parte actora haya desahogado la vista ofrecida en su oportunidad por la Magistratura Instructora, dentro del juicio de la ciudadanía en el que se actúa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y reserva. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; **la cual se ordena agregar a los autos** para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Respecto de la cual se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y con el fin de contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, **se requiere** al Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretaría Ejecutiva lo siguiente:

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

- Remita en original o copia certificada del acuerdo OPLEV/CG151/2023, por el que se aprobó la convocatoria para las personas aspirantes a ocupar los cargos de los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local 2023-2024 para el Estado de Veracruz.
- Remita en original o copia certificada la convocatoria para integrar los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local en cita.
- Remita informe a partir de cuándo está presupuestado el pago de las personas integrantes de los Consejos Distritales, así como las prestaciones a que tienen derecho, dentro del multicitado proceso electoral, y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe respectivo.

En tales condiciones, deberá cumplir lo anterior, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente proveído; primeramente, deberá remitir lo conducente a la cuenta institucional del correo electrónico oficial oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad, a este Tribunal Electoral de Veracruz, ubicado en calle Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

NOTIFÍQUESE; Por oficio al Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretaría Ejecutiva y **por estrados** a la parte actora y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERAGRUZ



ANASTACIO BAEZ MENDEZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA